

Conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y como se desconoce información sobre el destinatario, se fija el presente aviso con copia de Aviso y Respuesta PAC-DR-21-86894 de 09-11-2021 en un lugar de acceso público de la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. por el término de cinco días.

Se fija el: 25-11-2021

Se retira el: 03-12-2021

La presente notificación se considera surtida el día: 06-12-2021



PACARIBE
S.A. E.S.P.



Guia: 834011578569 Rack: SOBRES
Fecha sol: 25/11/2021
Solucion:

FAVOR DEVOLVER AL REMITENTE (NS)

Contacto: 83

834011578569

81 Juan Jose Lopez

pasión por lo que hacemos

LVANES SAS. NIT 800.185.306-4
 icppl: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
 telefon al usuario (5) 6439450
 w.envia.co

Lic.Mintic 001368 del 4/8/2020
 Vigilada y Controlada por Mintic
 CIU 4923 Transporte de Mercancia
 CIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 83



CREDITO 834011578569

CUFE
 Somos Autorrelatadores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020
 Agente Retenedor de IVA

TE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

81

ADMISSION 22/11/2021 07:59		ORIGEN: CARTAGENA		DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR		REG.DESTINO: CARTAGENA		CITA ENTREGA:	
SITE: PACARIBE SA ESP010401		CENTRO DE COSTO 010401		UNIDADES 1		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas habiles despues de arribo	
ECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 31-140		PESO (gramos) 1000		PESO VOL 1		Desconocido No.31		INTENTO DE ENTREGA	
6455481 CEDULA 7117/NIT 900074102-5		COD. POSTAL ORIGEN 130005450		CUENTA: 83-001-0001247		Rehusado No.44		1	
A MILANY FERRER		RECIBE LOS SABADOS: SI		VALOR DECLARADO 10000		No Reside No.35		D: M: A: F: ME	
LO AMADOR C34 20C-36 LOC.02		VAL SERV ME 0		FLETE VARIABLE 0		No Reclamado No.40		2	
3185866099		OTROS 0		TOTAL FLETE 0		Dir. errada No.34		D: M: A: F: ME	
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		CARTAPORTE: NO		Fecha estimada de entrega: 23/11/2021		Otro (Nov Operativa/cerrado)		D: M: A: F: ME	
El remitente declara que esta mercancia no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		Fecha de devolucion al remitente		Observaciones en la entrega:		Guía complementaria de devolucion	
Recibí a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario		Observaciones en la entrega:		Observaciones en la entrega:		Observaciones en la entrega:		Recibí a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario	

envia pasión por lo que hacemos

LVANES SAS. NIT 800.185.306-4
 icppl: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
 telefon al usuario (5) 6439450
 w.envia.co

Lic.Mintic Transporte 0090 de marzo 14/2000
 Lic.Mintic 001368 del 4/8/2020
 Vigilada y Controlada por Mintic
 CIU 4923 Transporte de Mercancia
 CIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 83



CREDITO 834011578569

CUFE
 Somos Autorrelatadores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020
 Agente Retenedor de IVA

TE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

ADMISSION 22/11/2021 07:59		ORIGEN: CARTAGENA		DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR		REG.DESTINO: CARTAGENA		CITA ENTREGA:	
SITE: PACARIBE SA ESP010401		CENTRO DE COSTO 010401		UNIDADES 1		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas habiles despues de arribo	
ECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 31-140		PESO (gramos) 1000		PESO VOL 1		Desconocido No.31		INTENTO DE ENTREGA	
6455481 CEDULA 7117/NIT 900074102-5		COD. POSTAL ORIGEN 130005450		CUENTA: 83-001-0001247		Rehusado No.44		1	
A MILANY FERRER		RECIBE LOS SABADOS: SI		VALOR DECLARADO 10000		No Reside No.35		D: M: A: F: ME	
LO AMADOR C34 20C-36 LOC.02		VAL SERV ME 0		FLETE VARIABLE 0		No Reclamado No.40		2	
3185866099		OTROS 0		TOTAL FLETE 0		Dir. errada No.34		D: M: A: F: ME	
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		CARTAPORTE: NO		Fecha estimada de entrega: 23/11/2021		Otro (Nov Operativa/cerrado)		D: M: A: F: ME	
El remitente declara que esta mercancia no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		Fecha de devolucion al remitente		Observaciones en la entrega:		Guía complementaria de devolucion	
Recibí a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario		Observaciones en la entrega:		Observaciones en la entrega:		Observaciones en la entrega:		Recibí a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario	

Este documento es copia de un documento original que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Lvanes SAS y en las ciudades de Bogotá y Medellín. Para la prestación del servicio se requiere la suscripción de un contrato de adhesión de servicios, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clasificar acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitirse a la página web o al PBX (1)7943670

ENVIA COLVANTES S.A.S. se sujeta al Reglamento que en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, normas complementarias, Actas de Privacidad y Políticas de Tratamiento de Datos Personales, su información personal y la de sus asociados en este sitio, solo mediante el consentimiento expreso de la prestación del servicio prestado, acciones de notificación y reclamaciones, y podrá solicitar este documento a las autoridades del servicio o enviarlo por su sitio web o al PBX (1)7943670. Para la prestación del PQR remitirse a la página web o al PBX (1)7943670



AVISO DE NOTIFICACIÓN

PACARIBE S.A. E.S.P., en cumplimiento del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo comunica la respuesta a su petición:

USUARIO: **MILANY FERRER**
Radicado: 86894
Fecha: 22 de Octubre de 2021

Por lo anterior se anexa la comunicación de respuesta a su petición con No. PAC-DR-21-2-86894 emitida por PACARIBE S.A. E.S.P. el día 09 de Noviembre de 2021, contra la cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en un mismo escrito ante el Gerente General de PACARIBE S.A. E.S.P. los cuales deberán presentarse en la empresa, debidamente motivados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Al día siguiente de entregado el presente aviso se considerará notificada la decisión.

Cartagena, 22 de noviembre de 2021.

ANA MARÍA CHACÓN ANGULO
Coordinadora de servicio al cliente
PACARIBE S.A. E.S.P.

CONSTANCIA: Esta notificación se considerará surtida el día _____

NOMBRE Y APELLIDO DE QUIÉN RECIBE: _____

FIRMA DE QUIÉN RECIBE: _____ CC. No. _____



PACARIBE
S.A. E.S.P.

Cartagena de Indias, 09 de Noviembre de 2021

PAC-DR-21-2-86894

Señor(a)
MILANY FERRER
Dirección de Notificación: LO AMADOR C34 20C-36 LOC.02
Teléfono: 3185866099
CARTAGENA-BOLIVAR

Asunto: Respuesta a solicitud N° (86894)

Póliza: (520514)

Respetado(a) Señor(a) MILANY FERRER

Respetado usuario, queremos agradecerle por darnos la confianza de ser su prestador del servicio de aseo, cumpliendo con sus expectativas, ya que es nuestra única y verdadera filosofía de trabajo, transmitir a nuestros usuarios los mejores valores con calidad en cada una de nuestras actividades.

Con el objeto de dar respuesta a su solicitud del asunto, en la que solicita " Aplicación de tarifa por predio desocupado", dando cumplimiento a la Resolución 720 de 2015, nos permitimos informarle lo siguiente:

Concede tarifa por predio desocupado	SI
Cuentas contrato a las que se le concede la tarifa	520514
Periodos de facturación a los que se le concede la tarifa por predio desocupado	OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2021
Cuando se verá reflejado el ajuste en la factura	Factura mes de OCTUBRE de 2021

Lo anterior, teniendo en cuenta la factura de Energía con consumo menor a 50 kW/h, factura de Acueducto con consumo de Cero (0) metros cúbicos o la visita realizada por nuestra empresa en donde se constató la desocupación del inmueble.

Se informa que el servicio de aseo consiste en la recolección de los residuos sólidos, así como los componentes de: el transporte, el barrido y la limpieza de las áreas y vías públicas, la transferencia, el tratamiento, aprovechamiento y disposición final de los residuos; razón por la cual, así el predio no presente desechos sólidos para su recolección, se beneficia de los demás componentes del servicio que por su continuidad no dejan de prestarse al inmueble y que hacen parte de la facturación que se hace al mismo.

Se aclara que la tarifa por predio desocupado consiste en el cobro del cargo fijo y del cargo variable para las toneladas de barrido y limpieza urbana, lo que significa que, en todo caso, el usuario recibirá una factura con el valor correspondiente a estos servicios prestados. Esta empresa operadora del servicio ordinario de aseo, por expreso mandato legal, no puede exonerar en el pago del servicio a ninguna persona natural o jurídica, conforme lo estipula la Ley 142 de 1994. Art. 99.9. " ...En consecuencia y con el fin de cumplir cabalmente con los principios de solidaridad y redistribución no existirá exoneración en el pago de los servicios de que trata esta ley para ninguna persona natural o jurídica...".

Se explica que la Resolución 720 de 2015 de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico dispone:

PACARIBE S.A. E.S.P. NIT. 900.074.102-5
Los Alpes Transversal 73 No. 311 - 140
Teléfono: 6455480 - 6455481 - 6455482
Email: gerencia@pacaribe.com
Cartagena de Indias - Colombia.



**Vigilado
Superservicios**



PACARIBE
S.A. E.S.P.

ARTÍCULO 45. Inmuebles desocupados. A los inmuebles que acrediten estar desocupados se les aplicará la tarifa final por suscriptor establecida en el ARTÍCULO 39 de la presente resolución, considerando una cantidad correspondiente de toneladas presentadas para recolección igual a cero en las siguientes variables:

Parágrafo. Para ser objeto de la aplicación de las disposiciones señaladas en el presente artículo, será necesario acreditar ante la persona prestadora del servicio la desocupación del inmueble, para lo cual el solicitante deberá presentar a la persona prestadora al menos uno (1) de los siguientes documentos:

- i. Factura del último período del servicio público domiciliario de acueducto, en la que se pueda establecer que no se presentó consumo de agua potable.
- ii. Factura del último período del servicio público domiciliario de energía, en la que conste un consumo inferior o igual a cincuenta (50) kilowatts/hora-mes.
- iii. Acta de la inspección ocular al inmueble por parte de la persona prestadora del servicio público de aseo, en la que conste la desocupación del predio.
- iv. Carta de aceptación de la persona prestadora del servicio público domiciliario de acueducto de la suspensión del servicio por mutuo acuerdo.

Una vez acreditada la desocupación del inmueble conforme a lo previsto anteriormente, la persona prestadora del servicio público de aseo deberá tomar todas las medidas necesarias para que el suscriptor cancele únicamente el valor correspondiente a la tarifa del inmueble desocupado, de conformidad con la fórmula de cálculo que se fija en la presente resolución.

La acreditación de la desocupación del inmueble tendrá una vigencia de tres (3) meses, al cabo de los cuales deberá presentarse nuevamente la documentación respectiva ante la persona prestadora del servicio público de aseo.

Por último, se informa que de conformidad con el decreto 1077 de 2015, artículo 2.3.2.2.4.2.109 numeral 10, es deber del usuario "dar aviso a las personas prestadoras del servicio público de aseo de los cambios en la destinación del inmueble", lo anterior con la finalidad de facturar el servicio de aseo de acuerdo con las condiciones reales del predio.

La empresa en cumplimiento a lo ordenado por los Artículos 152 y siguientes de la Ley 142 de 1994, decide:

APLICAR tarifa por predio desocupado para la Póliza N° 520514 al periodo de facturación del mes de OCTUBRE 2021 y a los dos periodos siguientes a esta facturación.

ADVERTIR que contra la decisión PAC-DR-21-2-86894 procede el Recurso de Reposición ante PACARIBE S.A. E.S.P y en subsidio el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual deberá ser presentado en un mismo escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

INFORMAR que, para presentar recurso contra la decisión PAC-DR-21-2-86894 el usuario deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación

Atentamente,

ANA MARÍA CHACÓN A.
Coordinadora de servicio al cliente
PACARIBE S.A. E.S.P.

PACARIBE S.A. E.S.P. NIT. 900.074.102-5
Los Alpes Transversal 73 No. 311 - 140
Teléfono: 6455480 - 6455481 - 6455482
Email: gerencia@pacaribe.com
Cartagena de Indias - Colombia.



Vigilado
Superservicios